OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 92 de 2022 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida, registrada con el NIT. 830.128.286-1, representada por **LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 571 del 14 de mayo de 2021, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, empresa legalmente constituida e identificada con el NIT. 900.459.737-5, representada legalmente por **GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA CHACON**, en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.488.809 de Bucaramanga, Santander, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 de PRÓRROGA** al contrato de suministro No. 92 de 2022, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Las partes suscribieron el 19 de agosto de 2022, el contrato de suministro No. 92 de 2022, con el objeto de "...Contratar el suministro de combustibles y lubricantes para el funcionamiento del parque automotor, la maquinaria y equipos que estén a disposición de Aguas de Bogotá S.A E.S.P." **2.** Que el plazo de ejecución fue previsto por las partes es hasta el 31 de diciembre de 2022 contado desde la suscripción del acta de inicio. **3** Que el valor determinado por las partes en el contrato suscrito fue **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 131.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que el 15 de diciembre de 2022 se suscribió **Otrosí No. 1** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 92 de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. **5.** Que el 31 de enero de 2023 se suscribió el **Otrosí No. 2** mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023. **6.** Que mediante solicitud, GAF - 402-021-2023, José Orlando Morera Cruz, Director Administrativo en su calidad de supervisor solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato indicando la siguiente justificación: " *... Cordialmente solicitamos prorrogar el Contrato de Suministro No.92 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Aguas de Bogotá S.A. ESP suscribió el Contrato de Suministro No.92 de 2022 con GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S el día 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto "Contratar el suministro de combustibles y lubricantes para el funcionamiento del parque automotor, la maquinaria y equipos que estén a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P." cuya vigencia va hasta el 15 de febrero de 2023. 2. Que actualmente Aguas de Bogotá S.A. ESP tiene suscritos, entre otros, los siguientes Contratos y/o Convenios Interadministrativos: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO UAESP-209-2020,CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN SOACHA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN TENJO, CONTRATO DE MANDATO 01 de 2021, IDRD-CTO-2406-2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3164-2021 22/09/2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDU 1550-2021, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE AB y LA CAR, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDU 1722-2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-2022 – 1646, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FDLCH-CPS-239-202, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLUSA - CI 449 – 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9-99-24300-1252-2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9-99-35300-1316-2022. 3. El presente contrato suministra el combustible y los lubricantes necesarios para la ejecución de los proyectos antes mencionados y cuenta con una vigencia hasta el 15 de febrero de 2023. Actualmente, se está adelantando el proceso de sondeo de mercado y precontractual por la Dirección de Contratación y Compras, motivo por el cual resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato 92 de 2022 hasta el 3 de marzo de 2023 para garantizar la continuidad del suministro que respalda la ejecución operativa de Aguas de Bogotá S.A E.S.P. Esta prórroga está cubierta con una disponibilidad presupuestal aproximada a la fecha de $62.726.070 de los cuales se*

OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 92 de 2022 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

ejecutarán al 15 de febrero de 2023 un valor aproximado de $30.000.000 dejando una disponibilidad de $32.726.070, recursos suficientes para cubrir el tiempo de prorroga (sic) requerida, teniendo en cuenta la tendencia presentada durante la ejecución y el análisis realizado al consumo histórico de los proyectos. Cabe aclarar que estos valores pueden fluctuar debido a factores tales como: a) Precios variables de los combustibles durante las vigencias b). La entrada o salida de operación de maquinaria para los proyectos de las Gerencias. c) La posibilidad de prescindir o no de maquinaria y equipos que funcionan con combustible y que son parte de las obligaciones contractuales de los proyectos en ejecución. d) inicio y terminación de proyectos adelantados por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. 4. Por lo anterior se solicita prorrogar el contrato no. 92 de 2022 hasta el 3 de marzo de 2023 con la finalidad de dar continuidad y cubrir las necesidades de combustible y lubricantes para los proyectos vigentes de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. **6.** Que en atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 92 de 2022, hasta el **3 de marzo de 2023. SEGUNDA – GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. **TERCERA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido aclaradas y/o modificadas por este documento. **CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 15 FEB 2023

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO
C.C. No. 79.865.391 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA CHACON
C.C. No. 91.488.809 de Bucaramanga

Proyectó: Helena Caballero Barreto, Abogada de la Secretaría General
Revisó: Pedro Ribero Tobar, Director de Contratación y Compras
Revisó: Piedad Roa Carrero, Gerente Administrativa y Financiera
Aprobó técnicamente: José Morera Cruz, Director Administrativo